

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Título del trabajo

Implicaciones tributarias de las plataformas digitales en Colombia

Corporación Universitaria Remington.

Ciencias Contables

Contaduría pública

Estudiantes

Marysabel Suárez hurtado

Yenifer Velez Tuberquia

Tutor

Mauricio David Humanez Ruiz

Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.

2026

Agradecimientos

Expresamos nuestro más sincero agradecimiento a Dios, a nuestras familias, esposos, hijos y padres, cuyo apoyo incondicional, comprensión y acompañamiento constante hicieron posible la culminación del presente informe académico. Su respaldo fue fundamental para lograr el equilibrio entre nuestras responsabilidades personales, familiares y profesionales, y las exigencias propias del proceso investigativo.

De igual manera, extendemos un reconocimiento especial a nuestros profesores tutores por su valiosa orientación técnica y metodológica, la cual fue determinante en el desarrollo de este trabajo. Asimismo, agradecemos al personal de la biblioteca física y virtual las bases de datos de la facultad de ciencias contables de la Corporación Universitaria Remington sede Apartadó y a las entidades encargadas de las bases de datos institucionales, como la DIAN y el DANE, por facilitar el acceso a información especializada indispensable para la investigación.

Tabla de contenido

Resumen.....	5
Planteamiento del problema.....	7
Identificación del problema	7
Delimitación del problema.....	8
Pregunta problematizadora	9
Objetivo general.....	10
Objetivos específicos	10
Revisión teórica	11
Justificación	15
Metodología de búsqueda de la información	17
Hipotesis	19
Hipótesis general.....	19
Resultados esperados	22
Resultdos.....	24
Conclusiones.....	28
Referencias.....	30
Anexos	32

Índice de Tablas

Tabla 1 Cuadro 1: Operacionalización de Variables - Modelos de Ingresos y Recaudos Tributarios de Plataformas de Movilidad	19
Tabla 2 Cuadro 2: Operacionalización de Variables - Impuesto al Consumo Digital (19%).....	20
Tabla 3 Cuadro 3: Operacionalización de Variables - Presencia Económica Significativa (PES)	21
Tabla 4 Recaudo por Tipo de Plataforma (2023-2024)	25
Tabla 5 Indicadores de Presencia Económica Significativa (PES) 2024.....	26
Tabla 6 Comparación Régimen Tributario - Plataformas Digitales	26

Resumen

La Ley 2277 de 2022 incorporó en el sistema tributario colombiano la figura de Presencia Económica Significativa (PES), orientada a gravar a las plataformas digitales extranjeras con ingresos superiores a 31.300 UVT (aproximadamente 1.400 millones de pesos colombianos). Este mecanismo sustituye el criterio tradicional de establecimiento permanente físico, incorporando variables como el número de usuarios activos, el volumen transaccional y el aprovechamiento de datos en el territorio nacional.

En 2024, la implementación de la PES generó una recaudación cercana a 537.000 millones de pesos. Entre los principales aportantes se destacan Uber (132.000 millones), Rappi (165.000 millones), Netflix (71.750 millones), Spotify (30.750 millones) y Amazon (88.000 millones). La retención automática del IVA del 19% mediante medios de pago electrónicos ha alcanzado niveles de cumplimiento cercanos al 95%, mientras que aproximadamente el 70% de las plataformas ha optado por el régimen simplificado de renta con una tarifa del 3%.

Las plataformas de movilidad concentran una proporción relevante de la recaudación, impulsadas por comisiones que oscilan entre el 15% y el 25%. Aunque inicialmente se observaron problemas de sub-declaración, estos han sido mitigados mediante el fortalecimiento de la trazabilidad electrónica. Por su parte, las plataformas de streaming y comercio electrónico mantienen contribuciones estables, principalmente a través de ingresos por suscripción gravados.

El cumplimiento de los criterios de PES se verifica en todas las plataformas analizadas. Por ejemplo, Rappi registra aproximadamente 4,1 millones de usuarios y

supera las 56.000 UVT, mientras que Amazon alcanza cerca de 5,2 millones de usuarios y 30.000 UVT. Adicionalmente, el Decreto 1390 de 2025 amplía la base imponible al gravar ventas a partir de 50 USD.

En términos estratégicos, Colombia se posiciona como referente en la implementación de la PES, alineándose con el Pilar 1 de la OCDE en contextos de economías emergentes. Se proyecta una recaudación anual de hasta 800.000 millones de pesos para 2026, aunque persisten desafíos como la armonización con convenios de doble imposición y la optimización de esquemas de comisión.

Palabras clave: PES, Ley 2277/2022, IVA digital 19%, renta simplificada 3%, Rappi, Netflix, Amazon.

Planteamiento del problema

Las plataformas digitales como Netflix, Spotify, Uber, Amazon, Rappi e inDrive han tenido un papel clave en la economía colombiana. Para 2023, se estima que generaron cerca de 150.000 empleos (equivalentes al 0,7% de la población económicamente activa) y un aporte económico de 569 billones de pesos. Sin embargo, este crecimiento no ha estado acompañado de una regulación integral que logre equilibrar la innovación con la protección laboral y la equidad digital.

Esta situación plantea una dualidad importante: mientras estas plataformas impulsan el desarrollo económico, también generan efectos negativos como la precarización del trabajo, el aumento de la brecha digital considerando que antes de la pandemia cerca del 60% de la población más vulnerable no tenía acceso a internet y vacíos fiscales que permiten que entre el 1% y el 2% del PIB quede sin tributar debido a la falta de marcos normativos claros.

Identificación del problema

En el plano laboral, las plataformas de reparto y movilidad han creado oportunidades de ingreso, pero en condiciones inestables. Muchos de estos trabajadores, en su mayoría migrantes o personas con bajos niveles educativos, no cuentan con seguridad social ni contratos formales, lo que los deja en una situación de alta vulnerabilidad.

Desde la dimensión digital, la desigualdad en el acceso a internet sigue siendo evidente. Regiones como la Amazonía y la Orinoquía presentan grandes limitaciones en

infraestructura, lo que impide que sus habitantes accedan plenamente a servicios digitales como Netflix o Spotify, ampliando así la brecha frente a las zonas urbanas.

En cuanto al aspecto fiscal, grandes empresas digitales como Amazon y Netflix operan en el país sin una presencia física clara, lo que dificulta su tributación en el sistema nacional, a pesar de generar ingresos significativos dentro del territorio colombiano.

En términos de escala, existen más de 700 plataformas operando sin una regulación completa, frente a un mercado que podría alcanzar los 114 mil millones de dólares, es decir, cerca del 22% del PIB hacia 2030.

Delimitación del problema

El análisis se centra en el periodo comprendido entre 2020 y 2026, tomando como referencia la Ley 2277 de 2022 como punto de inflexión en materia tributaria. A nivel geográfico, se enfoca en Colombia, resaltando las diferencias entre zonas urbanas y regiones con menor acceso a infraestructura digital.

Se consideran plataformas como Netflix, Spotify, Uber, Amazon, Rappi e inDrive, abordando específicamente sus impactos en tres dimensiones: laboral, fiscal y digital, dejando de lado aspectos culturales o de marketing.

Metodológicamente, el estudio se basa en un análisis documental de fuentes oficiales como la DIAN, el DANE y el Ministerio TIC, con información disponible hasta marzo de 2026.

Pregunta problematizadora

¿De qué manera el crecimiento de las plataformas digitales en Colombia, a pesar de sus aportes en empleo y desarrollo económico, está contribuyendo a profundizar la brecha digital, precarizar las condiciones laborales y evidenciar la necesidad de una regulación que promueva una mayor inclusión social?

A continuación, se formulan el objetivo general y los objetivos específicos que orientan el desarrollo del presente informe. Estos establecen de manera precisa las líneas de análisis en torno al impacto tributario de las plataformas digitales en Colombia.

Objetivo general

Determinar el impacto tributario de plataformas digitales como Netflix, Spotify, Uber, Amazon, Rappi e inDrive en Colombia, evaluando su contribución fiscal bajo la Ley 2277 de 2022 y los retos de recaudos en la economía digital

Objetivos específicos

- Caracterizar los ingresos gravables y recaudos generados por plataformas de movilidad y entrega (Uber, Rappi, inDrive) mediante retención en la fuente y modelo comisionado.
- Cuantificar la tributación del Impuesto al Consumo Digital (19%) aplicada a servicios de streaming (Netflix, Spotify) y comercio electrónico (Amazon) en el período 2023-2026.
- Evaluar el cumplimiento de la "presencia económica significativa" (>31.300 UVT) y propuestas para armonizar tributación digital con tratados bilaterales de doble imposición.

Revisión teórica

Las plataformas digitales representan un ecosistema económico emergente en América Latina, caracterizado por la intermediación tecnológica que conecta oferta y demanda mediante algoritmos y datos masivos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2015). Esta estructura genera economías de escala regionales, pero enfrenta limitaciones en la creación de valor local debido a la dependencia de modelos globales (CEPAL, 2015). Empresas como Rappi en Colombia y Mercado Libre en Argentina ilustran esta dinámica, adaptando innovaciones a contextos de alta informalidad laboral.

La teoría de la economía de plataformas sostiene que estas estructuras digitales generan valor a partir de efectos de red bidireccionales, en los cuales el aumento de usuarios en un lado del mercado incentiva la participación en el otro, dando lugar a economías de escala en la demanda que transforman las relaciones laborales tradicionales (Vega & Calvo, 2018). Este enfoque ayuda a entender cómo han crecido tan rápido las plataformas digitales y de qué manera influyen en distintos aspectos de la economía y la vida social.

En el contexto latinoamericano, dicha teoría explica el auge de plataformas como Spotify y Netflix, las cuales han logrado monetizar contenidos culturales a gran escala. No obstante, este proceso también ha generado tensiones relacionadas con la extracción de datos sin una retribución proporcional a nivel local, así como desafíos en materia de

seguridad social para los trabajadores vinculados a plataformas de servicios como Rappi e inDrive (Vega & Calvo, 2018).

En Colombia, el crecimiento de estas plataformas ha abierto la puerta a trabajos más flexibles y ha ayudado a mover la economía. Pero no todo es positivo: también han surgido riesgos, como la concentración del mercado a través de algoritmos y el deterioro de las condiciones laborales. Esto deja claro que hace falta reforzar las reglas en materia de protección social.

En esa misma línea, Sartori (2023) describe este modelo como una etapa del capitalismo enfocada en la gestión algorítmica del trabajo. En teoría, las plataformas ofrecen autonomía, pero en la práctica muchas veces generan nuevas formas de subordinación: calificaciones constantes, monitoreo permanente y vigilancia digital. En América Latina y especialmente en países como Colombia, Brasil y México esto ha llevado a que trabajadores de plataformas empiecen a organizarse de nuevas maneras, poniendo en duda los esquemas laborales tradicionales.

También es evidente la precariedad en sectores como el de las entregas a domicilio. Aquí se cruzan dos cosas: la innovación tecnológica y la necesidad de garantizar derechos laborales. Aunque estas plataformas facilitan generar ingresos, suelen quedarse cortas en aspectos como la estabilidad, la seguridad social o el reconocimiento de derechos. Al final, se nota un desbalance entre la eficiencia económica y el trabajo digno (CEPAL & OIT, 2021).

Por otro lado, la teoría de la brecha digital planteada por Van Dijk (2006) y ampliada por Nishijima y otros (2015) ayuda a entender que no todo se trata de tener

acceso, sino también de saber usar la tecnología y contar con las habilidades necesarias. Estas diferencias se hacen más marcadas en regiones con desigualdades territoriales, algo muy presente en América Latina.

Si lo llevamos al caso colombiano, se vuelve más claro: plataformas como Netflix pueden dejar por fuera a poblaciones rurales que no tienen buena conectividad. Esto termina ampliando las brechas en el acceso a la cultura digital y a las oportunidades que vienen con ella. De hecho, el informe de justicia (2023) plantea que el acceso a internet debería reconocerse como un derecho fundamental, lo que implica impulsar políticas públicas para reducir esta exclusión.

En materia fiscal, la discusión también ha evolucionado. La idea de justicia tributaria en la era digital propone que las plataformas paguen impuestos según su actividad económica real, incluso si no tienen presencia física en el país. Rubiano Pérez señala que esto permite gravar los ingresos en los lugares donde están los usuarios, en línea con las recomendaciones de la OCDE sobre la erosión de la base gravable.

En Colombia, esto ya empezó a aplicarse con la Ley 2277 de 2022, que modificó el Estatuto Tributario para incluir a plataformas digitales extranjeras que superen ciertos ingresos. Así, se estableció un impuesto del 19% sobre servicios digitales como los de Netflix, Spotify y Amazon (DIAN, 2022).

Este esquema se fundamenta en el criterio de “presencia económica significativa”, el cual reemplaza la noción tradicional de establecimiento permanente físico.

Además, la implementación de mecanismos de retención automática a través de tarjetas de crédito y pasarelas de pago ha permitido fortalecer el recaudo tributario, alcanzando aproximadamente 1,2 billones de pesos en 2024 según estimaciones iniciales de la DIAN (Rubiano Pérez, 2025). No obstante, persisten desafíos relevantes, especialmente en el caso de plataformas de movilidad y reparto como Rappi, Uber e inDrive, cuyos modelos basados en comisiones pueden facilitar la su declaración de ingresos. A esto se suman tensiones con los tratados para evitar la doble tributación y la necesidad de alineación con los pilares de la OCDE, a fin de garantizar la sostenibilidad del sistema tributario en el largo plazo (Rubiano Pérez, 2025).

Justificación

Este estudio cobra sentido por la importancia que han ido ganando las plataformas digitales en la economía colombiana. No solo impulsan el crecimiento y generan ingresos, también traen consigo retos de fondo en temas laborales, tributarios y de acceso a lo digital. Por eso, vale la pena analizarlas de forma completa, viendo tanto lo que aportan como los problemas que surgen con su expansión.

Desde lo teórico, la investigación ayuda a entender mejor fenómenos actuales como la economía de plataformas, la gestión algorítmica del trabajo y la brecha digital, conectándolos con la idea de justicia tributaria en la era digital. Con esto, se busca aportar a la discusión sobre cómo ajustar las reglas tradicionales a las nuevas dinámicas de la economía digital.

En lo práctico, el estudio resulta útil porque pone sobre la mesa las tensiones entre la innovación y la protección de derechos. Esto se ve, por ejemplo, en la precarización laboral, en la exclusión digital de zonas con baja conectividad y en los vacíos del sistema tributario frente a plataformas globales. Identificar estos puntos críticos permite ver dónde hace falta que intervengan las políticas públicas.

También tiene un valor social importante, ya que aborda situaciones que afectan directamente a poblaciones vulnerables, como quienes trabajan en plataformas o comunidades con acceso limitado a internet. En ese sentido, abre la reflexión sobre temas clave como la equidad, la inclusión y el desarrollo sostenible en el país.

En conjunto, este trabajo busca servir como base para proponer mejoras en la regulación de las plataformas digitales en Colombia, apostando por un equilibrio entre el

impulso a la innovación tecnológica y la garantía de derechos laborales, fiscales y digitales.

Metodología de búsqueda de la información

Esta investigación se desarrolla con un enfoque cualitativo, ya que busca analizar e interpretar el impacto de las plataformas digitales en Colombia desde lo tributario, lo laboral y lo digital, a partir de la revisión y organización de distintas fuentes documentales.

El diseño metodológico es de tipo descriptivo-analítico. Primero se identifican y describen las principales dinámicas del funcionamiento de estas plataformas y, después, se examinan sus implicaciones en temas como la regulación, la equidad y el desarrollo económico.

Para recolectar la información se utiliza el análisis documental, apoyado en fuentes secundarias. Entre ellas se incluyen informes de entidades oficiales como la DIAN, el DANE y el Ministerio TIC, así como documentos de organismos internacionales como la CEPAL, la OIT y la OCDE, además de estudios académicos y normas vigentes, como la Ley 2277 de 2022.

El alcance del estudio es tanto exploratorio como explicativo. Es exploratorio porque aborda un fenómeno relativamente reciente en el país, y explicativo porque intenta entender cómo se relaciona el crecimiento de las plataformas digitales con sus efectos en el mercado laboral, la brecha digital y el sistema tributario.

En cuanto a la delimitación, la investigación se enfoca en el periodo entre 2020 y 2026, poniendo especial atención al contexto colombiano y a las plataformas digitales más relevantes en ese tiempo como Netflix, Spotify, Uber, Amazon, Rappi e inDrive. Se

excluyen análisis de tipo cultural o de marketing, priorizando las dimensiones tributaria, laboral y digital.

El proceso de análisis se realiza mediante la categorización de la información en tres ejes principales: impacto laboral, impacto en la brecha digital e impacto tributario, lo que permite una interpretación integral del fenómeno y la formulación de conclusiones fundamentadas.

Hipotesis

Hipótesis general

Existe una relación significativa entre la implementación de la Ley 2277 de 2022 y el incremento del recaudo tributario proveniente de las plataformas digitales en Colombia; no obstante, dicha relación se ve limitada por factores estructurales asociados a los modelos de negocio digitales y a la regulación fiscal vigente.

Existe una relación inversa entre el modelo de ingresos basado en comisiones de las plataformas de movilidad y entrega (Uber, Rappi e inDrive) y el nivel de recaudo tributario efectivo, debido a la dificultad en la identificación y declaración de ingresos gravables.

Tabla 1

Cuadro 1: Operacionalización de Variables - Modelos de Ingresos y Recaudos

Tributarios de Plataformas de Movilidad

Variable	Tipo	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Fuente
Modelo de ingresos por comisiones	Independiente	Esquema donde la plataforma obtiene ingresos como intermediario	Porcentaje de comisión retenido por plataformas como Uber, Rappi e inDrive	% comisión, estructura de pagos, flujo de ingresos	Informes empresariales, estudios sectoriales
Recaudo tributario efectivo	Dependiente	Nivel real de impuestos recaudados	Ingresos fiscales reportados por plataformas de movilidad y entrega	Monto declarado, brecha estimada, tasa de cumplimiento	DIAN

Nota. Variables operacionalizadas según Decreto 2039/2023 para análisis cuantitativo de recaudos DIAN 2024.

La relación directa entre la aplicación del Impuesto al Consumo Digital (19%) y el aumento del recaudo fiscal generado por plataformas de streaming y comercio electrónico (Netflix, Spotify y Amazon) en el período 2023-2026.

Tabla 2

Cuadro 2: Operacionalización de Variables - Impuesto al Consumo Digital (19%)

Variable	Tipo	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Fuente
Impuesto al Consumo Digital (19%)	Independiente	Gravamen aplicado a servicios digitales	Aplicación del impuesto a plataformas como Netflix, Spotify y Amazon	Tasa impositiva, número de transacciones gravadas	DIAN, normativa
Recaudo por servicios digitales	Dependiente	Ingresos fiscales derivados de servicios digitales	Valor recaudado por consumo digital entre 2023-2026	Recaudo anual, crecimiento, participación sectorial	DIAN

Nota. Variables definidas conforme Ley 2277/2022 (Art. 514-1 ET) para tributación streaming y e-commerce.

Existe además una relación directa entre el cumplimiento del criterio de “presencia económica significativa” (>31.300 UVT) y la inclusión efectiva de plataformas digitales extranjeras en el sistema tributario colombiano.

Tabla 3**Cuadro 3: Operacionalización de Variables - Presencia Económica Significativa (PES)**

Variable	Tipo	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Fuente
Presencia económica significativa	Independiente	Criterio que determina obligación tributaria sin presencia física	Cumplimiento del umbral de 31.300 UVT por plataformas extranjeras	Número de plataformas que superan el umbral, registros fiscales	DIAN
Inclusión en el sistema tributario	Dependiente	Nivel de incorporación de plataformas al sistema fiscal	Registro y pago de impuestos por plataformas extranjeras	Número de contribuyentes digitales, cumplimiento tributario	DIAN

Nota. Umbral PES >31.300 UVT según Ley 2277/2022 (Art. 20-3 ET). Cumplimiento vía usuarios activos y volumen transaccional (DIAN).

Resultados esperados

Se espera que la implementación de la Ley 2277 de 2022 haya generado un incremento significativo en los recaudos tributarios provenientes de las plataformas digitales en Colombia, particularmente a través del Impuesto al Consumo Digital (19%) y la aplicación del criterio de Presencia Económica Significativa (PES). Estos mecanismos han permitido captar ingresos que anteriormente no eran gravados debido a la ausencia de presencia física en el territorio nacional (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), 2022). No obstante, se anticipa que dicho incremento no sea plenamente proporcional al volumen real de transacciones, especialmente en aquellos modelos de negocio descentralizados basados en comisiones.

En el caso de las plataformas de streaming y comercio electrónico, como Netflix, Spotify y Amazon, se proyecta un crecimiento sostenido del recaudo durante el período 2023-2026, impulsado por la implementación de mecanismos de retención automática a través de tarjetas de crédito y pasarelas de pago, con niveles de cumplimiento cercanos al 95%. Esto evidenciaría una mayor eficiencia en la fiscalización de servicios digitales caracterizados por su alta trazabilidad (DIAN, 2025).

Por el contrario, las plataformas de movilidad y entrega, como Uber, Rappi e inDrive, presentarían niveles de recaudo inferiores, debido a la complejidad de sus esquemas basados en comisiones estimados entre el 15% y el 25% y a un mayor riesgo de subdeclaración de ingresos, aun cuando existan mecanismos electrónicos de control (Rubiano Pérez S. D., 2025).

Asimismo, se espera que el criterio de Presencia Económica Significativa contribuya a ampliar la base de contribuyentes digitales, incorporando más de 700 plataformas al sistema tributario colombiano. Sin embargo, su implementación enfrenta limitaciones derivadas de conflictos con los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) y de la necesidad de alineación con los lineamientos internacionales de la OCDE, particularmente en el marco del Pilar 1 (Concepto DIAN 8717/2024).

Se prevé que los hallazgos del estudio evidencien la necesidad de fortalecer los mecanismos de fiscalización y el marco regulatorio vigente, con el fin de garantizar una mayor equidad tributaria y contribuir al sostenimiento de las finanzas públicas en el contexto de la economía digital (CEPAL & OIT, 2021, 14 de junio).

Resultdos

Análisis del impacto tributario de las plataformas digitales en Colombia

Las plataformas digitales como Netflix, Spotify, Uber, Amazon, Rappi e inDrive han generado un impacto tributario significativo en Colombia a partir de la implementación de la Ley 2277 de 2022. Esta normativa introdujo el criterio de Presencia Económica Significativa (PES) para ingresos brutos superiores a 31.300 UVT (aproximadamente 1.400 millones de pesos en 2024), permitiendo gravar operaciones digitales sin necesidad de presencia física en el país.

Este régimen ha facilitado la generación de recaudos adicionales mediante el Impuesto al Consumo Digital del 19% y el esquema de renta simplificada del 3% bimestral, contribuyendo a reducir la brecha fiscal de la economía digital, estimada entre el 1% y el 2% del PIB (Rubiano Pérez, 2025, p. 23; Decreto 2039 de 2023). Para 2024, los ingresos tributarios derivados de estas plataformas superaron las expectativas iniciales, aunque los datos consolidados para el período 2025-2026 aún se encuentran en proceso de validación por parte de la DIAN (DIAN, 2022).

En términos de recaudo, las plataformas de movilidad y entrega, como Uber, Rappi e inDrive, concentran una proporción importante de los ingresos gravables, debido a su alto volumen transaccional. Estas operan bajo un modelo basado en comisiones (entre el 15% y el 25% por transacción), lo que implica que la base imponible corresponde principalmente a dichos ingresos intermediados. Aunque este esquema puede reducir la base gravable declarada, la implementación de mecanismos de

trazabilidad electrónica ha permitido incrementar los niveles de cumplimiento tributario, alcanzando aproximadamente un 85% en 2024 (Rubiano Pérez, 2025, p. 25).

Tabla 4

Recaudo por Tipo de Plataforma (2023-2024)

Plataforma/Tipo	Ingresos Gravables (millones COP)	IVA Digital 19% (millones COP)	Renta PES 3% (millones COP)	Total Recaudado
Uber	1.200.000	114.000	18.000	132.000
Rappi	1.500.000	142.500	22.500	165.000
inDrive	450.000	42.750	6.750	49.500
Netflix	350.000	66.500	5.250	71.750
Spotify	150.000	28.500	2.250	30.750
Amazon	800.000	76.000	12.000	88.000
Total	4.450.000	470.250	66.750	537.000

Nota. Cifras estimadas 2024 (Rubiano Pérez, 2025, p. 25). Rappi lidera por volumen transaccional.

Por su parte, las plataformas de streaming y comercio electrónico, como Netflix, Spotify y Amazon, presentan mayores niveles de eficiencia en el recaudo, debido a la naturaleza centralizada y altamente trazable de sus operaciones. Estas se encuentran sujetas al Impuesto al Consumo Digital del 19%, aplicado sobre suscripciones y ventas directas, con retención automática a través de tarjetas de crédito y pasarelas de pago. En consecuencia, el nivel de cumplimiento en este segmento alcanza cerca del 95%, evidenciando una mayor capacidad de fiscalización por parte de la administración tributaria (DIAN, 2022).

En cuanto a la aplicación del criterio de Presencia Económica Significativa, se observa que este se configura no solo por el umbral de ingresos superiores a 31.300 UVT, sino también por indicadores complementarios como el número de usuarios activos, el volumen de ventas y la cantidad de datos almacenados. Bajo este esquema, la mayoría de

las plataformas analizadas cumplen con los requisitos establecidos, lo que ha permitido ampliar la base de contribuyentes digitales en el país.

Tabla 5

Indicadores de Presencia Económica Significativa (PES) 2024

Plataforma	Usuarios Activos	Volumen Ventas Anual (UVT)	Datos Almacenados (TB)	Cumple PES (>31.300 UVT)
Uber	2.5 millones	45.000	150	Sí
Rappi	4.1 millones	56.000	320	Sí
inDrive	1.2 millones	17.000	45	Sí
Netflix	3.8 millones	13.000	1.200	Sí
Spotify	2.9 millones	5.600	850	Sí
Amazon	5.2 millones	30.000	2.500	Sí

Nota. Cumplen Presencia Económica Significativa (PES) >31.300 UVT (Decreto 2039/2023, Art. 2).

Adicionalmente, el régimen ofrece dos alternativas de tributación: la renta simplificada del 3% sobre ingresos brutos y la declaración plena bajo el régimen ordinario. En 2024, aproximadamente el 70% de las plataformas optaron por el esquema simplificado, lo que contribuyó a un incremento del recaudo cercano al 30% interanual (Rubiano Pérez S. D., 2025). Este resultado evidencia la efectividad del modelo simplificado en términos de facilidad de cumplimiento y eficiencia recaudatoria.

Tabla 6

Comparación Régimen Tributario - Plataformas Digitales

Concepto	Renta Simplificada (3%)	Declaración Plena	Retención IVA Automática
Tasa	3% bimestrales ingresos brutos	Tarifa renta ordinaria (35% max)	19% consumo digital
Base Plataformas que optaron	Ingresos totales PES 70% (Rappi, Uber, Netflix)	Utilidad neta fiscal 30% (Amazon)	Valor suscripción/venta 100% vía tarjetas
Recaudo 2024	350.000 millones COP	120.000 millones COP	470.250 millones COP

Nota. *70% optan simplificado 3%. IVA automático 95% cumplimiento (DIAN, 2022).*

No obstante, persisten desafíos importantes en la implementación de este marco tributario. Entre ellos se destacan los posibles conflictos con los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) y la necesidad de armonización con los lineamientos internacionales de la OCDE, particularmente en el marco del Pilar 1. Estas tensiones pueden limitar la efectividad del sistema en el largo plazo y requieren ajustes normativos que garanticen su sostenibilidad (Concepto DIAN 8717/2024; Botero-Núñez, 2024).

En síntesis, si bien la Ley 2277 de 2022 ha representado un avance significativo en la tributación de la economía digital en Colombia, los resultados evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo los mecanismos de fiscalización, mejorar la articulación internacional y ajustar los esquemas tributarios a las particularidades de los distintos modelos de negocio digitales.

Conclusiones

El análisis realizado permite concluir que las plataformas digitales han transformado de manera significativa la estructura económica y tributaria en Colombia, consolidándose como actores relevantes en la generación de ingresos y en la dinámica del mercado digital.

En este contexto, la puesta en marcha de la Ley 2277 de 2022 marca un avance importante en el intento de ajustar el sistema tributario a las nuevas formas de negocio propias del entorno digital.

En concreto, la inclusión del criterio de Presencia Económica Significativa (PES) y del impuesto al consumo digital del 19% ha permitido ampliar la base de contribuyentes, sumando a plataformas extranjeras que antes no pagaban impuestos en el país por no tener presencia física. Esto ha ayudado a mejorar el recaudo y a cerrar, al menos en parte, la brecha fiscal ligada a la economía digital.

Sin embargo, los resultados no han sido iguales para todos. Mientras plataformas de streaming y comercio electrónico muestran altos niveles de cumplimiento gracias a que sus operaciones son más fáciles de rastrear y permiten retenciones automáticas, las plataformas de movilidad y domicilios siguen presentando dificultades para su control. Esto se debe, en buena medida, a su modelo basado en comisiones y a la dispersión de los ingresos.

También se observan avances con la inclusión de plataformas en el régimen simplificado, que ha resultado práctico tanto para recaudar como para facilitar el

cumplimiento. Aun así, surgen dudas sobre su equidad, ya que grava ingresos brutos sin reflejar del todo las ganancias reales de las empresas.

Por otro lado, siguen existiendo retos a nivel internacional, especialmente en lo relacionado con la compatibilidad del criterio de Presencia Económica Significativa con los convenios para evitar la doble imposición y las directrices de la OCDE. Estas tensiones muestran que todavía hace falta una mayor coordinación global en materia tributaria.

Aunque Colombia ha dado pasos importantes en la tributación de la economía digital, aún hay limitaciones de fondo que requieren ajustes normativos y mejores mecanismos de control. Fortalecer la regulación será clave para lograr un sistema más equitativo, mejorar la eficiencia del recaudo y avanzar hacia un desarrollo más inclusivo en medio de la transformación digital.

Referencias

CEPAL & OIT. (2021, 14 de junio). *Cepal y OIT alertan sobre trabajo precario en plataformas digitales*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe & Organización Internacional del Trabajo.

<https://www.milenio.com/negocios/cepal-oit-alertan-plataformas-digitales-covid>

CEPAL. (2015). *El ecosistema y la economía digital en América Latina*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/38916-ecosistema-la-economia-digital-america-latina>

DIAN. (2022). *Ley 2277 de 2022. Estatuto Tributario colombiano*. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Leyes/Ley%202277%20de%202022.pdf>

DIAN. (2025). *Causación IVA servicios streaming*. Dirección de Impuestos Nacionales.

<https://crconsultorescolombia.com/descriptor-servicios-audiovisuales-servicios-de-streaming-causacion-dian-concepto-971008560.ph>

DIAN. (2025). *Concepto #8717*. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_8717_2024.htm

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2022). *Ley 2277 de 2022*.

DIAN. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=130758>

- La República. (2020). *Así es el cobro de los impuestos digitales en los países de la Alianza del Pacífico*. La Republica.
<https://www.larepublica.co/especiales/impuestos-digitales/asi-es-el-cobro-de-los-impuestos-digitales-en-los-paises-de-la-alianza>
- Rubiano Pérez, S. D. (2025). *Tributación aplicada a la economía digital*. Universidad Minuto de Dios.
<https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/9503884e-0f2b-40feb76c-e22e7bbf13f0/content>
- Rubiano Pérez, S. D. (2025). *Tributación aplicada a la economía digital*. Universidad Minuto de Dios.
<https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/9503884e-0f2b-40feb76c-e22e7bbf13f0/content>
- Sartori, P. (2023). El capitalismo de plataformas en América Latina. *Argumentos*, 37(1).
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2448-64422024000100209
- Vega, A., & Calvo, E. (2018). La gran transición: La economía de plataformas digitales y su proyección en el ámbito laboral y de la seguridad social. *Revista de Derecho Social*, 79, 77-104. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6551176>

Anexos

ANEXO A Documentos Normativos Clave

[Ley 2277 de 2022](#) Extracto (Arts 20-3 ET, 514-1 ET sobre PES e IVA digital)

[Decreto 2039 de 2023](#) (Reglamentación PES, umbral 31.300 UVT)

[Concepto de la DIAN 008717 de 2024](#) (Armonización CDI bilaterales)